

## **CIRCULAR No. 08**

**DE: COMITÉ EJECUTIVO**

**PARA: SINDICATOS FILIALES**

**ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y DE VIVIENDA**

**FECHA: BOGOTÁ D.C., 23 DE MARZO DE 2018**

Distinguidos compañeros, un fraternal saludo.

Como es de conocimiento público, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE-, ha convocado a "la realización del Censo Nacional de Población y de Vivienda" (Decreto 1899 del 22 de noviembre de 2017).

La norma en mención, preceptúa en los artículos 9, 10 y 11, la obligatoriedad del trámite del mismo para los servidores públicos, estableciendo como fecha límite para su desarrollo de manera electrónica, el próximo 12 de abril. Según información suministrada a Fecode por parte de este organismo, a la fecha lo han diligenciado 185.000 educadores.

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Circular 003 del 11 de enero de 2018, dirigida a los gobernadores, alcaldes, funcionarios y servidores públicos en general, sustenta la legalidad y necesidad de este compromiso y exhorta a la ciudadanía para que de manera puntual se haga este ejercicio. Pero de igual forma, preventivamente advierte de la responsabilidad misional de "vigilar y realizar control de gestión al cumplimiento del deber legal de los servidores públicos de todo orden de diligenciar electrónicamente el cuestionario del Censo (eCenso)".

Por lo anterior, instamos al magisterio colombiano a llevar a cabo esta tarea-deber y así evitar traumatismos.

Atentamente,

**COMITÉ EJECUTIVO**



**RAFAEL DAVID CUELLO RAMÍREZ**  
**Secretario General**